

15037 RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme y trazado en la CN-VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol, punto kilométrico 583,0 al 614,7. Tramo: Betanzos-El Ferrol, término municipal: Miño».

Con fecha 2 de marzo de 1973, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha resuelto la aprobación definitiva del proyecto de las obras «Ensanche y mejora del firme y trazado en la CN-VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol, punto kilométrico 583,0 al 614,7, tramo: Betanzos-El Ferrol».

Por estar incluidas las citadas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes o derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto

señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran a continuación para que el próximo día 30 de junio, a las diez horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miño para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considerase necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectos personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante la Jefatura Regional de Carreteras de La Coruña, plaza de Orense, s/n., y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Superficie afectada — m ²	Paraje	Naturaleza y aprovechamiento
96-R	Agustín Pérez Anido	20,00	Raxel	Antojana.
97-R	Josefa Picos	52,00	Raxel	Labradío.
98-R	Francisca Rodríguez Lorenzo	45,00	Raxel	Labradío.
99-R	Jacinto Gruero	70,00	Raxel	Labradío.
100-R	Celso Otero	27,20	Raxel	Labradío.
101-R	Herederos de Remedios Cagiao	17,60	Raxel	Labradío.
102-R	Maruja Lorenzo	32,40	Raxel	Labradío.
103-R	Antonio Lorenzo	35,30	Raxel	Labradío.
104-R	Pedro Cagiao	36,20	Raxel	Labradío.
105-R	Francisco Miguez	104,50	Raxel	Labradío.
106-R	Fundación Rita Ramos	172,00	Raxel	Labradío.
151-A-R	Ricardo Fernández Varela	37,60	—	Labradío.
151-B-R	Marcelino Valiño Castro	51,00	—	Monte.
151-C-R	Andrés Valiño Castro	55,70	—	Labradío.
151-D-R	Francisco Valiño Casal	68,50	—	Prado.
170-R	Manuel Quintas Valiño	312,50	—	Labradío.
171-A-R	María Picos	182,50	—	Labradío.
171-B-R	Francisco Bahamonde López	40,50	—	Labradío.
185-C-R	Manuela Novo	198,00	—	Labradío.

La Coruña, 8 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe.—7.798-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

15038 ORDEN de 25 de abril de 1978 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Carmen», de Las Cruces-Arcallana (Asturias).
- Sociedad Cooperativa «San Bartolomé», de Piñera-Castropol (Asturias).
- Sociedad Cooperativa «San Lorenzo», de Cabezabellosa (Cáceres).
- Sociedad Cooperativa del Campo «Pastores Herreños», de Valverde, isla de Hierro-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

- Sociedad Cooperativa «San Pedro de Allo», de El Allo-Zas (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa del Campo «San Isidro», de Caniles (Granada).
- «Sociedad Cooperativa del Campo de Plensos Bao», de Pontevedra.
- Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Orgaz (Toledo).
- Sociedad Cooperativa Vizcaína Avícola «C. O. B. A.», de Santa María Lezama (Vizcaya).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «La Unión», de Madrigueras (Albacete).
- Sociedad Cooperativa Colegios «Villafranca», de Villanueva de la Cañada (Madrid).
- Sociedad Cooperativa «Popular», de Santomera (Murcia).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Santa Teresa», de Ribaforada (Navarra).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «San Isidro», de Menasalbas (Toledo).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «El Progreso», de Algimia de Alfara (Valencia).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Pablo Iglesias», de Onteniente (Valencia).

Cooperativas Industriales

- «Plásticos del Urola, Sociedad Cooperativa», de Legazpia (Guzpúcoa).
- Sociedad Cooperativa «Construcciones Caudete», de Caudete (Albacete).

Sociedad Cooperativa «Obrera Cohemade», de Hellín (Albacete).

Sociedad Cooperativa Industrial Electromontajes «Roda-Lux», de la Roda (Albacete).

«Mayoristas y Minoristas de Alimentación Gijón, Sociedad Cooperativa», de Gijón (Asturias).

Sociedad Cooperativa de Trabajos Asociados de Confección «Santa Lucía», de Puebla de Alcocer (Badajoz).

«Sociedad Cooperativa de Trabajos Asociados de Confección «Extremadura», de Talarrubias (Badajoz).

Sociedad Cooperativa «Intercooperativa de Servicios», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa Industrial de la Piel «Coipi», de Barcelona.

«Pre-Taller San José, Sociedad Cooperativa», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «Trans Barna», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «El Castillo», de Olvera (Cádiz).

Sociedad Cooperativa Industrial «Canal», de San Fernando (Cádiz).

«Sociedad Cooperativa Ferrolana de Carpinteros Reunidos», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sociedad Cooperativa Industrial de Canteras y Mármoles «San Miguel», de Atarfe (Granada).

«Talleres Borja, Sociedad Cooperativa», de Las Gabias (Granada).

Sociedad Cooperativa Industrial «Donosti», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa «Limpiezas y Servicios», de Alcorcón (Madrid).

Sociedad Cooperativa «El Salvador», de Leganés (Madrid).

Sociedad Cooperativa Industrial Envases «Santa Rita», de Abarán (Murcia).

«Sociedad Cooperativa Eléctrica y Fontanera de Beniél», de Beniél (Murcia).

Sociedad Cooperativa «Las Navas», de Carbonero el Mayor (Segovia).

Sociedad Cooperativa de Fabricación de Ladrillos «Nuestra Señora de la Paz», de El Coronil (Sevilla).

«Sociedad Cooperativa de Cerrajeros de Torrente», de Torrente (Valencia).

«Sociedad Cooperativa Industrial del Norte», de Portugalete (Vizcaya).

«Sociedad Cooperativa Electrificaciones del Valle de Tena Elvoat», de Sabiñanigo (Huesca).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Irakleas», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Pedrines», de León.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Confort», de Lérida.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Hemera», de Sántemera (Murcia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Cabeza», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Antares», de Valencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, G. Harquinday.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

15039

ORDEN de 24 de mayo de 1978 por la que se aprueba el anexo al calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables para el año 1978, aprobado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1978.

Ilmos. Sres.: Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 y 17 de marzo del año en curso la Orden ministerial de 17 de febrero de 1978 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1978, se observa que en su texto se han omitido diversas festividades correspondientes a varias localidades, figurando en cambio para otras localidades como fiestas fechas que no revisten tal carácter en la actualidad.

Lo antes expuesto, así como la existencia de diversos errores materiales en el texto publicado aconseja promulgar una disposición que, de forma unitaria, subsane estos errores e introduzca las modificaciones pertinentes en el calendario.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El texto del calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1978 que se recoge en el artículo primero de la Orden ministerial de 17 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 y

17 de marzo) debe ser complementado y, en su caso, corregido por la relación de fiestas locales retribuidas que como anexo de la presente disposición se aprueba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de mayo de 1978.

CALVO ORTEGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

ANEXO

Albacete

En la página 6362, columna segunda, línea 23, donde dice: «Carcelén: 24 de agosto, Santísimo Cristo de las Heras y Misericordia», debe decir: «Carcelén: 24 de agosto, Santísimo Cristo de las Heras y Misericordia; 30 de noviembre, San Andrés Apóstol».

Almería

En la página 6364, columna segunda, línea 64, entre Somontín y Sufli, añadir una línea que diga: «Sorbas: 16 y 17 de agosto».

En la misma página y columna, línea 76, donde dice: «Vera: 10 de julio ...», debe decir: «Vera: 10 de junio ...».

Avila

En la página 6365, columna primera, línea 34, entre Gotaurrendura y Herradón de Pinares, añadir una línea que diga: «Guisando: 29 de junio, San Pedro; 29 de septiembre, San Miguel».

En la misma página y columna, línea 69, entre Muñogalindo y Narros del Puerto, añadir una línea que diga: «Muñotello: 13 de junio; 28 de julio, Fiestas Patronales».

En la misma página y columna, línea 76, donde dice: «Navalonguilla (anejo de Navalguijo), 29 y 30 de septiembre, San Miguel», debe decir: «Navalonguilla: 8 y 9 de septiembre, Nuestra Señora de la Asunción. En el anejo de Navalguijo: 29 y 30 de septiembre, San Miguel».

En la misma página y columna, línea 77, entre Navalanguilla y Navalperal de Pinares, añadir una línea que diga: «Navalosa: 8 y 9 de septiembre, Nuestra Señora de la Blanca».

En la misma página, columna segunda, entre San García de Ingelmos y San Lorenzo de Tormes, línea 15, añadir una línea que diga: «San Juan de Gredos: 29 de agosto, Martirio de San Juan Bautista».

A continuación añadir otra línea que diga: «San Juan de la Nava: 2 de octubre, Virgen del Rosario».

En la misma página y columna, línea 23, entre San Pedro del Arroyo y Santa María del Berrócal, añadir una línea que diga: «Santa Cruz del Valle: 14 de septiembre, la Exaltación de la Santa Cruz».

Badajoz

En la página 6366, columna primera, línea 26, donde dice: «Castiblanco: 7 de agosto, San Cristóbal Martín ...», debe decir: «Castiblanco: 7 de agosto, San Cristóbal Mártir ...».

Baleares

En la página 6367, columna segunda, línea 36, donde dice: «Mercadal: Segundo día de Pascua Resurrección; 10 de julio, San Cristóbal», debe decir: «Mercadal: Segundo día Pascua Resurrección; 11 de noviembre, San Martín».

En la misma página y columna, línea 37, entre Mercadal y San Luis, añadir una línea que diga: «San Cristóbal: Segundo día Pascua Resurrección; 10 de julio, San Cristóbal».

Barcelona

En la página 6368, columna primera, línea novena, donde dice: «Callús: 27 de marzo, Lunes de Pascua de Resurrección; 17 de julio, Fiesta Mayor», debe decir: «Callús: 27 de marzo, Lunes de Pascua de Resurrección; 24 de julio, Fiesta Mayor».

En la página 6369, columna primera, línea séptima, donde dice: «Roda de Ter: 27 de marzo, Lunes de Pascua; 23 de septiembre, Fiesta Mayor», debe decir: «Roda de Ter: 27 de marzo, Lunes de Pascua; 25 de septiembre, Fiesta Mayor».

En la misma página y columna, línea 18, donde dice: «Sampeder: 29 de mayo, Fiesta Mayor ...», debe decir: «Sampeder: 8 de mayo, Fiesta Mayor ...».

En la misma página y columna, línea 55, donde dice: «San Juan de Torruella: 28 de agosto, Fiesta Mayor», debe decir: «San Juan de Torruella: 28 de agosto, Fiesta Mayor; 24 de junio, Fiesta Mayor».

En la misma página y columna, línea 60, donde dice: «San Lorenzo de Hortons: 27 de marzo, Lunes Pascua Resurrección; 10 de agosto, Fiesta Mayor», debe decir: «San Lorenzo de Hortons: 10 de agosto, Fiesta Mayor de San Fructuoso».

En la misma página, columna segunda, línea 66, donde dice: «Vilada: 24 y 25 de junio, Fiesta Mayor», debe decir: «Vilada, 24 y 26 de junio, Fiesta Mayor».